Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Decreto Alcaldicio Nº 000251

Mat. Otras: Apruébese Bases de Postulación y Renovación Hogar Universitario Limarí

Monte Patria, 02 de enero de 2024.

Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto. Organizaciones Comunitarias

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 8.558, del 28 de junio de 2021, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- El Decreto Alcaldicio N° 9810 de fecha 27 de julio de 2021, que nombra como Administrador Municipal a doña Olga Barraza Cortes.
- Decreto Alcaldicio N° 26.171, del 05 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024.
- El Certificado N°106, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por el Secretario Municipal (S) Sr. Luis Patricio Yáñez Gonzalez, que señala los acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 91.
- Convenio Hogar Universitario suscrito por la I. Municipalidad de Monte Patria, de fecha 9 de julio de 2021.
- Bases de postulación y renovación hogar universitario Limarí 2024.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO

1. Que, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

2. Que, de conformidad al artículo 4 de la Ley 18.695, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y la Cultura.

3. De esta forma, y en base a los acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal, en el Certificado N° 106 de la Sesión Ordinaria N° 91, de fecha 18 de diciembre de

2023, en el que se acordó por unanimidad, aprobar el proceso de Postulación y Renovación del Hogar Universitario Limarí 2024.

DECRETA:

1. APRUÉBESE, bases de postulación y renovación hogar universitario Limarí año 2024, cuyo contenido es el siguiente:

PROCESO DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN HOGAR UNIVERSITARIO LIMARÍ AÑO 2024

I. INTRODUCCIÓN

El Hogar Universitario Limarí desarrolla sus funciones en la ciudad de La Serena y se constituye por estudiantes de Universidades e Institutos Técnico-Profesionales, provenientes de la Comuna de Monte Patria.

El objetivo principal del Hogar es proporcionar habitación y alimentación a estudiantes de enseñanza superior que procedan de la comuna de Monte Patria, que presenten un buen rendimiento académico y cuya situación socioeconómica no permita solventar los gastos que conllevan los estudios superiores. La selección de los postulantes beneficiados para el año 2024 será previamente evaluada por el departamento Social Municipal.

II. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular al Hogar Universitario, los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en la comuna de Monte Patria.
- Estar matriculado como alumno regular en cualquier Universidad o Instituto Técnico Profesional de la Región de Coquimbo, cuya sede sea las ciudades de La Serena y Coquimbo.
- De manera excepcional, podrán postular conforme a la capacidad de cupos y el funcionamiento operativo del hogar, estudiantes matriculados con Liceos Técnicos de la Comuna de Monte Patria y que deban realizar su práctica profesional en las ciudades de La Serena y/o Coquimbo.
- Tener un rendimiento académico satisfactorio.

*La **nota mínima** de postulación para estudiantes egresados de enseñanza media es un 6.0 ponderado. Se podrá aceptar de manera excepcional estudiantes con nota*

inferior, hasta un mínimo de 5.5 siempre y cuando tenga condición de vulnerabilidad, el promedio de notas, en todo caso, será considerado como parte del puntaje final de postulación.
Para alumnos que provengan de Institutos profesionales o Centros de Formación Técnica será de 5.5.

El requisito mínimo de postulación y/o renovación para estudiantes que cursan educación superior debe ser al menos con el 70% de los ramos aprobados en el último año. Se considerará para la renovación del beneficio sólo hasta un año más de lo que correspondía a la duración total de la carrera original. Respecto a carreras Universitarias el período máximo de permanencia será de 6 años, considerando aquí ya el año adicional, (con excepción de carreras como medicina u otra que por malla curricular superen este plazo), y para las carreras técnicas 3 años.

Respecto a aquellos jóvenes que cambian de carrera, se considerará para estos efectos el uso del hogar universitario por el tiempo de la carrera inicial por la cual postuló, a fin de asegurar que el beneficio pueda llegar a una diversidad mayor de estudiantes.

- Estar calificado en el tramo de condición socioeconómica del 60% de vulnerabilidad.

- Completar ficha de postulación en Departamento Social (16 de enero al 09 de febrero 2024).

- Para los alumnos renovantes, se deberá presentar un informe firmado por Directora del Hogar Universitario indicando que no presentó problemas graves de conductas y que su comportamiento es el adecuado para dar continuidad en el sistema.

- De manera excepcional y solo si existen cupos podrán acceder a hogar universitarios alumnos de enseñanza media que deban realizar su práctica profesional, necesariamente en la ciudad de La Serena y/o Coquimbo, situación que será previamente evaluada por el Departamento Social

III. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA POSTULACION (16 de enero al 09 de febrero)

Los alumnos postulantes y/o renovantes del Hogar Universitario, deberán presentar la siguiente documentación:

Postulantes:

- Fotocopia cédula de identidad vigente por ambos lados.

- Certificado de alumno regular o en su defecto certificado de matrícula.

Nota: *Para los postulantes que sean* ***seleccionados*** *y no hayan presentado el certificado de alumno regular en el momento de la postulación, deben presentarlo en el mes de marzo del año de postulación sin excepción.*

- Concentración de notas de los cuatro años de estudio (sólo para alumnos egresados deenseñanza media).

- Concentración de notas del semestre anterior a la postulación (sólo para alumnos que cursan educaciónsuperior).

- Certificado de antecedentes del Registro Civil.

- Para acreditar los ingresos del grupo familiar, el postulante y/o renovante debe adjuntar la siguiente documentación según corresponda:

  Trabajadores Dependientes: Últimas tres liquidaciones de sueldo.

  Trabajadores Independientes: Declaración mensual y pago de impuestos (Formulario 29) o declaración de renta.

  Pensionados o Jubilados: Colilla de pago Pensión o Jubilación según corresponda.

  Otros: Colilla de pago Subsidio Único Familiar (SUF) - Colilla de pago Bono Protección o de Egreso Programa Puente. Fotocopia Libreta de depósito en caso de recibir Pensión de Alimentos.

  De no contar con documentación que acredite ingresos familiares, se debe presentar Declaración jurada anteNotario de los ingresos que percibe la familia.

- Comprobantes de gastos básicos (boleta de luz, agua, gas, etc.)

- Certificado Médico, si existe un integrante del grupo familiar con alguna enfermedad que amerite atenciónespecial en gastos médicos.

- Cartola del Registro Social de Hogares (Solicitar en Depto. Social Municipal)

- Certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos del sector donde vive el postulante.

- Se sugiere presentar un certificado médico, si lo amerita, que haga referencia a enfermedades o afeccionesque requieran de atención o cuidado especial.

Renovantes

- Todos los anteriores, especificados en el Título III de las presentes Bases.
- Para alumnos renovantes, certificado de la Directora del Hogar que acredite que no ha contravenido la normativa disciplinaria vigente en el hogar que condicione su renovación.

IV. ¿DÓNDE Y CUÁNDO DEBO POSTULAR?

El trámite de postulación debe ser efectuado personalmente por el padre, madre y/o apoderado junto al estudiante, en el Departamento Social de la Municipalidad de Monte Patria desde el 16 **de enero al 09 de febrero del 2024.** Donde debe completar la ficha de postulación y adjuntar la documentación solicitada.

Resultados de la postulación: Estarán disponibles durante el mes de febrero del año de postulación

Cabe señalar que el cumplimiento de la entrega de los documentos en los plazos mencionados es de exclusiva responsabilidad del postulante, por lo cual no se recepcionarán documentos fuera del plazo establecido.

V. COPAGO

Los beneficiarios deberán cancelar una cuota mensual de $40.000 pesos, a más tardar los días 5 del mes correspondiente en la Dirección de Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria. **Aquel estudiante que no cancele la mensualidad por dos meses consecutivos deberá acercarse al Departamento Social, para informar el motivo, pudiendo ir personalmente o a través de su apoderado. En el caso que los montos no se regularicen durante el primer o segundo semestre, no podrá renovar su estadía en el Hogar Universitario.**

En el caso que el estudiante congele su carrera o no continúe sus estudios y mantenga deudas de pago, se establecerán medidas internas que permitan asegurar el pago o bien el alumno quedará imposibilitado de contar nuevamente con este beneficio, mientras la situación no se regularice, lo que será evaluado por el departamento social a fin de conocer la situación específica de la familia.

ANTE CUALQUIER DUDA O CONSULTA SOBRE EL PROCESO FAVOR COMUNICARSE AL TELÉFON 53-2354400 ANEXO 369 O BIEN DIRIGIRSE A LA DIDECO O AL DEPARTAMENTO SOCIAL MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA CHILE

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las postulaciones serán evaluadas sobre la base de los siguientes Criterios de Selección.

a) Matriz de priorización Postulantes egresados de enseñanza media- y/o Institutos, CFT primer ingreso a internado

#	FACTOR DE PRIORIZACIÓN	ORDEN DE PRIORIDAD		PONDERACIÓN
1	Cumplimiento en la entrega de Documentos	Entrega parcial la documentación		**50**
		Entrega total de documentación		**100**
2	Rendimiento académico ponderado	**Enseñanza Media**	**Instituto y CFT**	
		Nota 6,8 a 7,0	Nota 6,0 a 7,0	**100**
		Nota 6,5 a 6,7	Nota 5,9 a 5,5	**80**
		Nota 6,2 a 6,4	Nota 5.4 a 5.0	**60**
		Nota 6,0 a 6,1	Nota 4,9 a 4,5	**40**
3	Tramo de vulnerabilidad	40 % al 60%		**100**
		Mayo al 60%		**0**
Puntaje total máximo para postulantes egresados de enseñanza media :				**300 puntos**

b) Matriz de priorización Postulantes Renovantes

	FACTOR DE PRIORIZACIÓN	ORDEN DE PRIORIDAD	PONDERACIÓN
1	Cumplimiento en la entrega de Documentos	entrega parcial la documentación	50
		Entrega total de documentación	**100**
	Rendimiento académico año anterior	70% o más de ramos aprobados	**100**
		Menos del 70% de los ramos	0

2			
3	Tramo de vulnerabilidad	40 % al 60% Porcentaje mayor al 60%	**100** **0**
Puntaje total máximo para Postulantes Renovantes :			**300 puntos**

- **Se levantará un listado con el puntaje obtenido por cada postulante.**
- **Serán seleccionados los postulantes que hayan obtenido el mayor puntaje, hasta completar los cuposdisponibles.**

2. DESÍGNESE, para los efectos a doña Verónica Zárate Robledo, Planta Directiva, grado 6, Directora de Desarrollo Comunitario, como responsable del proceso y postulación y renovación de la Beca Hogar Universitario Limarí 2024.

3. IMPÚTESE, el gasto que demande las presentes bases a la siguiente cuenta presupuestaria, del presupuesto municipal vigente:

CUENTA	DENOMINACIÓN
114.05.01.002	HOGAR UNIVERSITARIO LIMARÍ

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

Cristian Herrera Peña

ALCALDE

09 ENE 2024

VºBº: VZR//srt
Distribución: Secretaría/Dirección de Desarrollo Comunitario/Archivo

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA VºBº JURÍDICA CHILE